



# Asamblea General

Distr. limitada  
7 de diciembre de 2021  
Español  
Original: inglés

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

59° período de sesiones

Viena, 7 a 18 de febrero de 2022

Tema 13 del programa provisional\*

**Sostenibilidad a largo plazo de las actividades  
en el espacio ultraterrestre**

## Proyecto de mandato, métodos de trabajo y plan de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre

### Documento de trabajo preparado por la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre

En su 64° período de sesiones, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos observó que el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre había acordado que celebraría consultas oficiosas en línea del 22 al 24 de noviembre de 2021 para avanzar en los debates sobre su mandato, sus métodos de trabajo y su plan de trabajo (A/76/20, párr. 123). Se solicitó a la Presidencia que, con el apoyo de la Secretaría, dispusiera que el documento resultante de las consultas oficiosas en línea de noviembre de 2021 se tradujera a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas (A/76/20, párr. 125). El presente documento de trabajo refleja los progresos realizados durante las consultas oficiosas en línea celebradas en noviembre de 2021, y los resultantes de las actividades posteriores de la Presidencia encaminadas a reducir el número de opciones alternativas en el texto, a fin de facilitar la continuación de las deliberaciones.

### Mandato, métodos de trabajo y plan de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre

#### I. Introducción

1. En su 62° período de sesiones, celebrado en 2019, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos aprobó el preámbulo y 21 de las

\* A/AC.105/C.1/L.392.



directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (A/74/20, anexo II). La Comisión alentó a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales internacionales a que adoptaran medidas voluntarias para que las directrices se aplicaran en la mayor medida posible y practicable (A/74/20, párr. 163) [, de conformidad con sus necesidades, condiciones y capacidades respectivas (A/74/20, anexo II, párr. 16)].

2. La Comisión señaló que actuaría como foro principal para el diálogo institucionalizado continuo sobre cuestiones relacionadas con la aplicación y el examen de las directrices (A/74/20, párr. 164).

3. En el mismo período de sesiones, la Comisión decidió establecer, en el marco de un plan de trabajo quinquenal, un grupo de trabajo sobre el tema del programa de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos relativo a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (A/74/20, párr. 165).

4. La Comisión decidió también que el grupo de trabajo acordaría su mandato, sus métodos de trabajo y su plan de trabajo concreto guiándose por el marco siguiente:

a) La determinación y el estudio de problemas y el examen de posibles directrices nuevas en relación con la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. Para ello podrían tenerse en cuenta documentos ya elaborados, como A/AC.105/C.1/L.367 y A/AC.105/2019/CRP.16, entre otros.

b) El intercambio de experiencias, prácticas y enseñanzas extraídas de la aplicación voluntaria [y jurídicamente no vinculante (A/74/20, anexo II, párr. 15)], por los países, de las directrices aprobadas.

c) La sensibilización y la creación de capacidad [, así como la transferencia de tecnología], en particular entre los países con capacidad espacial incipiente y los países en desarrollo (A/74/20, párr. 167).

5. En su 58º período de sesiones, celebrado en 2021, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos eligió a Umamaheswaran R. (India) Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, y convocó al Grupo de Trabajo (A/AC.105/1240, párr. 195).

## II. Mandato

6. El Grupo de Trabajo se guiará por el marco establecido en el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre su 62º período de sesiones (A/74/20, párr. 167), que comprende lo siguiente:

a) La determinación y el estudio de problemas y el examen de posibles directrices nuevas en relación con la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. Para ello podrían tenerse en cuenta documentos ya elaborados, como A/AC.105/C.1/L.367 y A/AC.105/2019/CRP.16, entre otros.

b) El intercambio de experiencias, prácticas y enseñanzas extraídas de la aplicación voluntaria, por los países, de las directrices aprobadas.

c) La sensibilización y la creación de capacidad, en particular entre los países con capacidad espacial incipiente y los países en desarrollo.

7. El Grupo de Trabajo asignará igual importancia a cada uno de los tres elementos del marco de orientación expuesto en el párrafo anterior.

8. [El Grupo de Trabajo adoptará como marco jurídico los tratados y principios de las Naciones Unidas que en la actualidad rigen las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre.]

9. El Grupo de Trabajo redactará un informe exhaustivo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, que contendrá lo siguiente:

a) Información sobre la determinación y el estudio de problemas y las recomendaciones correspondientes, así como posibles directrices nuevas relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

b) Información sobre las experiencias, las prácticas y las enseñanzas extraídas de la aplicación voluntaria de las directrices aprobadas, así como recomendaciones para su posterior aplicación práctica.

c) Información y recomendaciones relativas a las actividades de creación de capacidad y sensibilización, incluidas aquellas relacionadas con la mejora de la cooperación internacional en materia de creación de capacidad, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países con capacidad espacial incipiente y los países en desarrollo.

d) Recomendaciones sobre las actividades y la labor futuras.

### III. Método de trabajo

10. El Grupo de Trabajo, dirigido por la Presidencia con la asistencia de la Secretaría, se regirá en su labor por el reglamento, los métodos de trabajo y las prácticas establecidas de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. El Grupo de Trabajo adoptará sus decisiones por consenso y rendirá cuentas a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. El Grupo de Trabajo se reunirá durante los períodos de sesiones anuales de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, dispondrá de servicios de interpretación y podrá solicitar que se le asigne tiempo para reunirse durante los períodos de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

11. El Grupo de Trabajo podrá solicitar a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que coordine su labor con la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en lo relativo a cuestiones jurídicas.

12. El Grupo de Trabajo, con carácter excepcional, podrá decidir reunirse entre períodos de sesiones para avanzar en su labor. Los Estados miembros acordarán la celebración de esas reuniones de antemano en los períodos de sesiones oficiales, y podrán prever la posibilidad de que se participe en ellas virtualmente, si ello es posible, a fin de alentar la máxima participación.

13. El Grupo de Trabajo estructurará sus debates de manera secuencial, no simultánea y equilibrada, los celebrará bajo la dirección de la Presidencia, y asignará igual importancia y una cantidad de tiempo equitativa a cada uno de los tres elementos del marco de orientación.

14. El Grupo de Trabajo invitará a los Estados miembros de la Comisión a que aporten información, a fin de examinarla en sus reuniones.

15. [[El Grupo de Trabajo invitará] [Dado que el Grupo de Trabajo es de carácter intergubernamental, podrá decidir invitar, conforme a la práctica establecida de la Comisión,] a organizaciones internacionales y entidades no gubernamentales, en particular del mundo académico, la industria y el sector privado, a que aporten información [, y esas aportaciones se coordinarán por conducto del punto de contacto nacional que se haya designado].]

[Se podrá solicitar a terceros que aporten información o hagan contribuciones acerca de asuntos concretos relacionados con el mandato del Grupo de Trabajo.]

[Se entiende que las aportaciones de organizaciones no gubernamentales nacionales y entidades del sector privado se recibirán por conducto de los Estados miembros pertinentes de la Comisión.]

[Las negociaciones del Grupo de Trabajo son de carácter intergubernamental, de manera que toda aportación de los Estados miembros de la Comisión o de organizaciones reconocidas por esta como observadoras permanentes, así como de organizaciones no gubernamentales, la industria o el sector privado, deberá presentarse conforme al reglamento, los métodos de trabajo y las prácticas establecidas de la Comisión.]

[El Grupo de Trabajo estará abierto a la participación de todos los Estados miembros de la Comisión.] [[La Presidencia] [El Grupo de Trabajo] invitará a organizaciones intergubernamentales internacionales reconocidas como observadoras, a organizaciones internacionales y a entidades no gubernamentales, por ejemplo, del mundo académico, la industria y el sector privado, a que aporten información, conforme al reglamento, los métodos de trabajo y las prácticas establecidas de la Comisión.]]

[La Unión Europea participará en la labor del Grupo de Trabajo.]

A tal fin, podrán celebrarse cursos prácticos durante los períodos de sesiones o entre ellos.

*[Se propone colocar el párrafo 16, que figura a continuación, antes del actual párrafo 15.]*

16. La Presidencia del Grupo de Trabajo, con el apoyo de la Secretaría, establecerá y mantendrá una lista de los puntos de contacto de cada Estado miembro y observador permanente, con el fin de facilitar una difusión más rápida y eficaz de la información, y seguirá utilizando los conductos de comunicación oficiales.

17. Los documentos oficiales del Grupo de Trabajo se presentarán en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

#### **IV. Plan de trabajo plurianual**

El plan de trabajo quinquenal del Grupo de Trabajo para el período 2022-2026 será el siguiente:

##### **2022**

Aprobación del mandato, los métodos de trabajo y el plan de trabajo concreto del Grupo de Trabajo.

Continuación de la labor de determinar puntos de contacto de cada Estado miembro [y determinar los puntos de contacto correspondientes a los observadores permanentes].

[Invitación] a los Estados miembros de la Comisión y a las organizaciones [internacionales intergubernamentales y no gubernamentales] reconocidas como observadoras permanentes ante la Comisión [, conforme a las disposiciones pertinentes de los párrafos 14 y 15, más arriba,] para que presenten información y opiniones sobre lo siguiente:

*[A continuación figuran formulaciones alternativas de los temas sobre los que se solicitarán información y opiniones.]*

##### *[Alternativa 1]*

(a) Dificultades relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y asuntos que deberá examinar el Grupo de Trabajo con miras a formular las recomendaciones correspondientes y posibles directrices nuevas.

b) Aplicación práctica de las 21 directrices aprobadas a nivel nacional e internacional.

c) Iniciativas de sensibilización y creación de capacidad.]

*[Alternativa 2]*

[Dificultades relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y recomendaciones sobre posibles directrices nuevas; experiencias, prácticas y enseñanzas extraídas de la aplicación práctica de las directrices aprobadas a nivel nacional e internacional; y actividades de sensibilización y creación de capacidad, en particular entre los países con capacidad espacial incipiente y los países en desarrollo.]

[Para apoyar esa labor se distribuirá un cuestionario por conducto de la Secretaría en el que se solicitará[n] información [y opiniones], de presentación voluntaria, [sobre las experiencias en la aplicación, en particular las dificultades y las enseñanzas extraídas, así como sobre las iniciativas actuales y futuras para promover la aplicación de las directrices.] [sobre los asuntos señalados en los párrafos a), b) y c), más arriba.]]  
 [Para apoyar esa labor se distribuirá una plantilla destinada a reunir información de los Estados miembros y las organizaciones observadoras sobre la aplicación de las directrices, las dificultades conexas y posibles directrices nuevas, así como sobre las iniciativas de creación de capacidad en ese ámbito. El documento A/AC.105/C.1/2021/CRP.16 podrá servir de orientación para elaborar y utilizar esa plantilla.]

**2023**

Continuación de la presentación de información y opiniones, al igual que en 2022.

[Recopilación, por la Presidencia y la Secretaría, de la información recibida e inicio de consultas y diálogos al respecto por parte del Grupo de Trabajo.]

[[Celebración de consultas] [Intercambio de opiniones] sobre un posible mecanismo de cooperación internacional para la creación de capacidad.]

[Elaboración de un programa para el taller que se celebraría en 2024.]

**2024**

[Celebración de un taller, con los recursos disponibles, paralelamente al 61<sup>er</sup> período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, para reunir información [sobre los siguientes temas: a) aplicación práctica de las 21 directrices aprobadas; b) dificultades con que se haya tropezado; y c) iniciativas de [sensibilización y] creación de capacidad.] [sobre los siguientes temas: a) dificultades relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre; b) aplicación práctica de las 21 directrices aprobadas; y c) iniciativas de creación de capacidad.] [a fin de hallar oportunidades de cooperación internacional y determinar la brecha entre los países en desarrollo y los países desarrollados en cuanto a la creación de capacidad para las actividades espaciales con fines pacíficos, con miras a empoderar a los países en desarrollo para que apliquen las directrices voluntarias.]]

[Organización de más de un taller en el marco del plan de trabajo plurianual. Esos talleres podrían centrarse en esferas temáticas como las tecnologías para la remoción de desechos espaciales, las tecnologías de vigilancia de los desechos espaciales, la evaluación de conjunciones o los protocolos de comunicación espacial.]

[Continuación de los debates [y el análisis] relativos a la aplicación de las directrices aprobadas, la determinación de las dificultades y las posibles directrices nuevas [o actualizadas], así como sobre [las deliberaciones acerca de la] [las iniciativas de] creación de capacidad [que se hayan llevado a cabo].

[[Posible acuerdo] [Acuerdo] sobre un mecanismo de cooperación internacional para la creación de capacidad.]]

[Preparación de [una recopilación] [un informe] preliminar [de] [sobre] las conclusiones [respecto de lo siguiente: a) las mejores prácticas en la aplicación de las directrices sobre los marcos nacionales de políticas y de regulación para las actividades espaciales, así como en el análisis de las dificultades y las posibles directrices nuevas que se podrían

examinar; y b) las mejores prácticas en la aplicación de las directrices en materia de seguridad y sostenibilidad de las operaciones espaciales, incluidos los aspectos pertinentes de la investigación y el desarrollo científicos y técnicos, así como en el análisis de las dificultades y las posibles directrices nuevas que se podrían examinar] [que refleje las conclusiones iniciales relativas a la aplicación, las dificultades halladas, las posibles directrices nuevas conexas y la creación de capacidad].]

[Para el 61<sup>er</sup> período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, presentación, por parte de la Presidencia, de un proyecto de recopilación de la información y las opiniones recibidas. Continuación de las consultas y el diálogo a ese respecto, con los siguientes objetivos: a) llegar a un acuerdo sobre las dificultades relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y formular posibles directrices y recomendaciones nuevas; b) acordar recomendaciones sobre la aplicación de las 21 directrices aprobadas a nivel nacional e internacional; y c) acordar recomendaciones sobre la mejora de la labor de sensibilización y creación de capacidad.]

## 2025

[[Elaboración] [Perfeccionamiento] por parte de la Presidencia de un proyecto de informe para que el Grupo de Trabajo lo examine en el 62<sup>o</sup> período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. [Examen y discusión, por el Grupo de Trabajo, de las conclusiones contenidas en el anteproyecto de informe y consolidación de la información y las opiniones adicionales que se hayan presentado; finalización, por parte de la Presidencia, de las conclusiones relativas a la aplicación incorporando esa información y esas opiniones adicionales.] Redacción de una versión revisada del proyecto de informe para su examen en el 68<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión.]

[Preparación, por parte de la Presidencia, de un proyecto de informe para que lo examine la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 62<sup>o</sup> período de sesiones, y que contendrá lo siguiente: a) una recopilación de la información y las opiniones recibidas; b) una lista de las dificultades relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre cuya existencia se haya determinado; c) proyectos de recomendaciones sobre la aplicación a nivel nacional e internacional de las 21 directrices acordadas y sobre las iniciativas de sensibilización y de creación de capacidad. Celebración de consultas sobre un nuevo proyecto de directrices y otras recomendaciones acerca de las dificultades relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y continuación de las consultas sobre los proyectos de recomendación señalados en el apartado c), más arriba.]

## 2026

Presentación a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 63<sup>er</sup> período de sesiones, de un informe definitivo del Grupo de Trabajo, que contendrá lo siguiente:

a) Información sobre la determinación y el estudio de problemas y las recomendaciones correspondientes, así como posibles directrices nuevas relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

b) Información sobre las experiencias, las prácticas y las enseñanzas extraídas de la aplicación voluntaria de las directrices aprobadas, así como recomendaciones para su posterior aplicación práctica.

c) Información y recomendaciones relativas a las actividades de creación de capacidad y sensibilización, incluidas aquellas relacionadas con la mejora de la cooperación internacional en materia de creación de capacidad, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países con capacidad espacial incipiente y los países en desarrollo.

d) Recomendaciones sobre las actividades y la labor futuras.